

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
461	2010	2009	917

Montevideo, 16 de abril de 2010.

### VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “clientes”, presentada por la Sra. Claudia Beatriz Techera Méndez en su calidad de Titular con fecha 14 de diciembre de 2009.

### RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que del informe realizado a fs. 14 no surgen observaciones, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

### CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere a la interesada eliminar los registros de los clientes una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados los datos, conforme al artículo 8° de la Ley N° 18.381.

### ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

## **El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

### **RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “clientes” SOLICITADA POR CLAUDIA BEATRIZ TECHERA MENDEZ CON EL N° B 582.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

**r.i.**